



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 09 / 2019

PARRAL, 04 SET. 2019

ORDENANZA DE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 374 de fecha 27 de agosto de 2019, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Gobernadora de la Provincia de Linares.
- b) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2019.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 374 de fecha 27 de agosto de 2019 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de septiembre del 2019.
- 2.- Que, la letra f) del artículo 73 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que a estas les corresponde, entre otras funciones, "*administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna (...)*".
- 3.- Que, en cumplimiento de la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.

DECRETO:

- I.- **DISPONGASE**, el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, los días 18 y 19 de septiembre de 2019, tanto en los edificios públicos como en casas particulares.

II.- ESTABLÉZCASE, que el cumplimiento y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

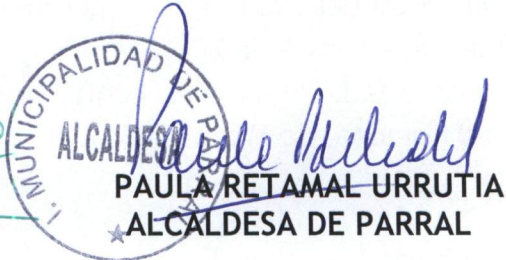
III.- ESTABLÉZCASE, que la infracción a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15.231.

IV.- ESTABLÉZCASE, Que la presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página web institucional. www.parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA,
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVENSE LOS
ANTECEDENTES.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/PMH
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Inspectores Municipales.
- 2.- Carabineros de Chile.
- 3.- Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Finanzas
- 6.- Juzgado Policía Local
- 7.- Archivo Partes
- 8.- Comunicaciones
- 9.- Departamento Jurídico I. Municipalidad de Parral
- 10.- Informática
- 11.- Todos (copia digital)

